# LOGRA LA FISCALÍA REVOCACIÓN DE LA LIBERTAD DEL EX SUBSECRETARIO DE PC DE CUERNAVACA **[1]**

[2]

LOGRA LA FISCALÍA REVOCACIÓN DE LA LIBERTAD DEL EX SUBSECRETARIO DE PC DE CUERNAVACA

Por considerar que los testigos presentados por la defensa de Gonzalo "N" ex Subsecretario de Protección Civil de Cuernavaca fueron su coartada, y que el peritaje admitido por un Juez, fue deficiente con el propósito de beneficiar al imputado, magistrados del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) revocaron la decisión de un Juez de liberar al servidor público.

Este día, 6 de julio de 2021, en audiencia de apelación, por unanimidad, magistrados del Segundo Circuito Judicial revocaron la modificación de medidas cautelares a favor de Gonzalo "N", por lo que se dejaron a salvo los derechos

de la Fiscalía Anticorrupción para solicitar orden de aprehensión.

Lo anterior en razón, de que el ponente, magistrado Carlos Iván Arenas Angeles destacó que los agravios señalados por la Fiscalía Anticorrupción eran pertinentes, ya que en su momento, la representación social presentó suficientes datos de prueba, en los que se advertía el temor fundado de las víctimas por la presunta amenaza realizada por un escolta de Gonzalo “N”.

Como se recordará, el servidor público fue imputado por Cohecho, luego de que los propietarios de un autocinema denunciaran que el pasado 17 de julio de 2020, se encontraron al edil y este les dio a entender que tenían que darle dinero para poder seguir operando su negocio.

Al igual que en el caso de Gonzalo "N", tuvo contacto vía mensaje de WhatsApp con una de las víctimas para exigirles dinero.

Presuntamente el entonces subsecretario de Protección Civil de Cuernavaca, solicitó a los propietarios de un autocinema, por instrucciones del presidente municipal de Cuernavaca, la cantidad de 200 mil pesos, para dejarlos abrir su negocio.

En diversas ocasiones, personal del Ayuntamiento acudió al negocio denominado Autoexplanada Cuernavaca, amenazando con clausurar el negocio, por lo que las víctimas decidieron iniciar una denuncia.

De acuerdo con el artículo 20 constitucional, toda persona imputada tiene derecho "A que se presuma su inocencia mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el juez de la causa".

Por considerar que los testigos presentados por la defensa de Gonzalo "N" ex Subsecretario de Protección Civil de Cuernavaca fueron su coartada, y que el peritaje admitido por un Juez, fue deficiente con el propósito de beneficiar al imputado, magistrados del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) revocaron la decisión de un Juez de liberar al servidor público.

Este día, 6 de julio de 2021, en audiencia de apelación, por unanimidad, magistrados del Segundo Circuito Judicial revocaron la modificación de medidas cautelares a favor de Gonzalo "N", por lo que se dejaron a salvo los derechos de la Fiscalía Anticorrupción para solicitar orden de aprehensión.

Lo anterior en razón, de que el ponente, magistrado Carlos Iván Arenas Angeles destacó que los agravios señalados por la Fiscalía Anticorrupción eran pertinentes, ya que en su momento, la representación social presentó suficientes datos de prueba, en los que se advertía el temor fundado de las víctimas por la presunta amenaza realizada por un escolta de Gonzalo “N”.

Como se recordará, el servidor público fue imputado por Cohecho, luego de que los propietarios de un autocinema denunciaran que el pasado 17 de julio de 2020, se encontraron al edil y este les dio a entender que tenían que darle dinero para poder seguir operando su negocio.

Al igual que en el caso de Gonzalo "N", tuvo contacto vía mensaje de WhatsApp con una de las víctimas para exigirles dinero.

Presuntamente el entonces subsecretario de Protección Civil de Cuernavaca, solicitó a los propietarios de un autocinema, por instrucciones del presidente municipal de Cuernavaca, la cantidad de 200 mil pesos, para dejarlos abrir su negocio.

En diversas ocasiones, personal del Ayuntamiento acudió al negocio denominado Autoexplanada Cuernavaca, amenazando con clausurar el negocio, por lo que las víctimas decidieron iniciar una denuncia.
De acuerdo con el artículo 20 constitucional, toda persona imputada tiene derecho "A que se presuma su inocencia mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el juez de la causa".

**URL de origen:** https://fiscaliaanticorrupcion.morelos.gob.mx/node/358

**Enlaces**
[1] https://fiscaliaanticorrupcion.morelos.gob.mx/noticias/logra-la-fiscalia-revocacion-de-la-libertad-del-ex-subsecretario-de-pc-de-cuernavaca
[2] https://fiscaliaanticorrupcion.morelos.gob.mx/sites/fiscaliaanticorrupcion.morelos.gob.mx/files/noticias/principal/ecard4.jpg